



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365-2016-MPC

Casma, 27 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 378-2016-MPC/OPP, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, mediante el cual informa que en el mes de Julio se efectuaron Modificaciones Presupuestarias de tipo 002 Créditos Suplementarios y solicita que se formalice mediante una Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MPC de fecha 04.01.2016, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016; documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 aprueba "Directiva para la programación, formulación, y ejecución del presupuesto institucional y anexos a nivel de Gobierno Local"; ha efectuado modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional durante el mes de Julio del año 2016, debido a la recepción de mayores ingresos;

Que, dichas modificaciones presupuestarias, se sustentan en mayores ingresos obtenidos durante el mes de Junio los cuales superaron los ingresos previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2016; a nivel de fuentes de financiamiento y partidas específicas de ingresos;

Que, habiéndose incorporado mayores ingresos durante el mes de Julio del presente año, que ha originado Modificaciones Presupuestarias; dicho Crédito Suplementario se efectúa y aprueba por Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con las normas precitadas y con las facultades que otorga el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Crédito Suplementario correspondiente al mes de JULIO del año 2016, asignados por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 85,300.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	126,500.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	132,327.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Secretaría General para de conocimiento a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto del Congreso y Contraloría General de la República

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

